PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE OCTUBRE DE 2010	Suplemento 7107 C

No.- 27095

ACUERDO

ACUERDO DELEGATORIO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

C. LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 65, en su fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al presidente Municipal, con el fin de realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar. Para ello, el

Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con el gobierno del Estado, y con los particulares, siempre de acuerdo a lo establecido en esta Ley y otras aplicables.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo tiene por objeto que ejerza una mejor prontitud en concertar convenios y demás contratos con el fin de que se lleve a cabo una atención ágil, con el fin de poner los programas de Gobierno Municipal en acción.

TERCERO.- Que el artículo 65, en su fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al presidente Municipal, para delegar, cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los *titulares* de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate; es necesario ratificar mediante acuerdo dicho ordenamiento, con el fin de delegar funciones a los diversos directores de Ayuntamiento de Tenosique de Pino Suarez, Tabasco, para el buen desarrollo del municipio.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, he tenido a emitir lo siguiente:

A C U E R D O.

PRIMERO.- Que con las facultades que me confiere el artículo 65, en su fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se delega a los directores de este ayuntamiento, la facultad para la celebración y firma de contratos, convenios, acuerdos y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales de Tenosique de Pino Suarez, Tabasco, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate en cada una de sus direcciones.

SEGUNDO.- De a cuerdo a la naturaleza del acto que se celebre, deberá de ser firmado en forma mancomunada por los titulares de las dependencias que deban de intervenir y en su caso por el Sindico de Hacienda.

TERCERO.- El presente acuerdo no limita las atribuciones del Ciudadano Presidente Municipal al respecto, mismas que podrá ejecutar cuando así lo considere necesario. El Presidente Municipal podrá emitir las medidas que estime pertinente para el debido cumplimiento de este acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES
PRIMER REGIDOR

C. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA VICTORIA PEREZ CHAN
TERCER REGIDOR

C. LORENZO LOPEZ ROMERO
CUARTO REGIDOR

C. KARINA GONZALEZ RODRIGUEZ
QUINTO REGIDOR

C. CARLOS ALONSO ALMEIDA FERNANDEZ
SEXTO REGIDOR

C. REYNA HERNANDEZ MAY
SÉPTIMO REGIDOR

C. RUBEN GRAILLET ARAMBULO
OCTAVO REGIDOR

C. IRMA MORALES HERNANDEZ
NOVENO REGIDOR

C. JOSE PEREZ DIAZ
DECIMO REGIDOR

MARITZA MALELY JIMENEZ PEREZ
ONCEAVO REGIDOR

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.